

MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	311274
Número de orden de compra a modificar:	78031

Entidad compradora:	Superintendencia de Notariado y Registro
Nombre del solicitante:	Alba Lucia GOMEZ GOMEZ
Proveedor:	UNION TEMPORAL HERMANOS BLANCO
Mecanismo de agregación de demanda:	Dotaciones de Vestuario III

Tipo de Solicitud:	Modificación de la Orden de Compra
Fecha:	2022-01-28 08:44:54

Campos a Actualizar

Campo	Valor Actual	Nuevo Valor
Fecha de vencimiento	2022-01-31	2022-02-28

Cuentas asociadas

Id	Nombre	Código	Segmento 1	Segmento 2
72428	A-02-02-01-002-008 DOTACION (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	CDP-89821	CDP	89821

Artículos actuales

No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
1	dtv03--Ley 70 de 1988 o Ninguna Ley - Ropa Caballero - Blazer para hombre.	95.0	Unidad	131520.35	CDP-89821	12494433.25

2	dtv03--Ley 70 de 1988 o Ninguna Ley - Ropa Caballero - Chaqueta casual o sport.	97.0	Unidad	79978.59	CDP-89821	7757923.23
3	dtv03--Ley 70 de 1988 o Ninguna Ley - Ropa Caballero - Camisa formal manga larga para caballero (Tipo dos).	95.0	Unidad	34756.13	CDP-89821	3301832.35
4	dtv03--Ley 70 de 1988 o Ninguna Ley - Ropa Caballero - Camisa formal manga larga (Tipo uno	167.0	Unidad	31201.52	CDP-89821	5210653.84
5	dtv03--Ley 70 de 1988 o Ninguna Ley - Ropa Caballero - Camisa tipo polo	264.0	Unidad	21722.58	CDP-89821	5734761.12
6	dtv03--Ley 70 de 1988 o Ninguna Ley - Ropa Caballero - Pantalón de dril formal	262.0	Unidad	41470.38	CDP-89821	10865239.56
7	dtv03--Ley 70 de 1988 o Ninguna Ley - Ropa Caballero - Jean informal	264.0	Unidad	46407.33	CDP-89821	12251535.12
8	dtv03--IVA	1.0	Unidad	10947111.91	CDP-89821	10947111.91

Artículos editados y/o agregados

Tipo	No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
------	----	----------	----------	--------	--------	--------	-------

Detalle o justificación de la aclaración

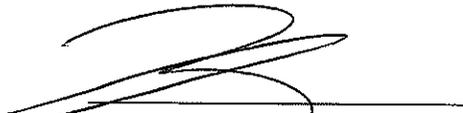
EN ATENCIÓN A JUSTIFICACION Y SOLICITUD DEL PROVEEDOR, AVALADA POR EL SUPERVISOR DE LA ORDEN DE COMPRA 78031, SEGÚN CONSTA EN OFICIO CON RADICADO SNR2022IE001363 DE FECHA 26 DE ENERO DE 2022, SE PRORROGA LA ORDEN DE COMPRA HASTA EL 28 DE FEBRERO DE 2022

Cañalucía Montes

Firma ordenador del gasto

Nombre: CAMILA L. MONTES BALLESTAS

Documento: 1.018.443.694



Firma de proveedor

Nombre: JILDER ORLANDO BARRERA

Documento: 79-692077

Bogotá, D.C., 26 de enero de 2022
SNR2022IE001363

Doctora
Camila Lucia Montes Ballestas
Directora de contratación
Presente

Asunto: solicitud de modificación O.D.C. 78031 – U. T. HERMANOS BLANCO
Ropa para caballeros

Respetada doctora Camila:

Mediante la orden de compra N.º 78031, suscrita con la Unión temporal Hermanos Blanco, la Superintendencia adquirió la primera y segunda dotación del año 2021 para los funcionarios que tienen este derecho conforme a lo establecido en la Ley 70 de 1988 y el Decreto 1978 de 1989, consistente en ropa para caballeros, compuesta por 1244 prendas (Blazer, chaquetas, camisas, pantalones de dril y jeans), por un valor total de \$68.563.490,38.

La unión temporal contratista, mediante escrito del 21 de enero de 2022, solicita prórroga de la orden de compra citada, en lo concerniente con la entrega de la dotación o vigencia, contemplada para el 31 de enero hogaño, en la que manifiesta que la producción de las prendas se encuentra bastante adelantada, no obstante, la crisis de los contenedores, el cierre temporal de las fábricas que ha causado demoras en el despacho de los insumos y materiales necesarios para la ejecución de las prendas solicitadas; que estos proveedores le han indicado, que el “retraso de entrega de los insumos se debe al actual problema generado por la pandemia Covid-19 y al desabastecimiento (...) a nivel nacional e internacional generada por la crisis de los contenedores”, situación que fue informada por estos, “el día de hoy”. Por ello, solicitan una prórroga hasta el 28 de febrero de 2022 y así “contar con el tiempo necesario y suficiente para cumplir con el protocolo de bioseguridad y entrega a satisfacción”.

Frente a esta solicitud de prórroga y los motivos señalados por la unión temporal Hermanos Blanco, efectivamente se observa, que en la tabla 4 del Acuerdo Marco de Precios CCE- 967-AMP-2019, se establecen los plazos máximos de entrega del vestuario, teniendo en cuenta la cantidad o unidades contratadas, que en el caso concreto de la orden de compra citada, corresponden a 1244 prendas, para lo cual se indica un plazo de entrega de sesenta (60) días calendario, termino este que se cuenta a partir del suministro de la información o listado al proveedor de los beneficiarios de la dotación, selección de prendas, tallas, etc., lo cual ocurrió aproximadamente el 18 de noviembre del año en curso, por lo que, en principio, desde esa fecha inicia el conteo de los días señalados en el Acuerdo Marco de precios, salvo que las partes hayan acordado la ampliación del mismo.

En el presente caso, se recomienda acceder a la ampliación del plazo de ejecución y entrega de la dotación objeto de contratación, toda vez, que los motivos expresados por el contratista tienen respaldo por la crisis generada a raíz de la pandemia del covid-19 y el pico generado por la variante ómicron, que ha generado cierres y confinamientos en algunos países productores de insumos y materias primas de textiles, así como la situación causada por la congestión portuaria y la escasez de contenedores de los meses anteriores y que ha originado retrasos en las entregas de los insumos y materias primas de toda clase, son circunstancias válidas, razonables y suficientes para acceder a modificar la orden en cuanto al plazo de vigencia.

Al margen de lo anterior, no se puede desconocer el impacto que ha generado la pandemia del covid-19 y sus nuevas variantes (delta y ómicron), en la economía y comercialización y transporte de materias primas, que ha repercutido en la adquisición y entrega final de estos componentes o productos para la manufactura y confección, en este caso, de las prendas que comprenden la dotación contratada; esto, sin perjuicio de las medidas sanitarias adoptadas a nivel mundial y local, para mitigar o reducir la propagación de la pandemia, que tienen implicaciones laborales (flexibilidad de horarios y restricciones de personal, protocolos de bioseguridad, etc.) y de circulación de mercancías.

Por lo anterior, con fundamento en los plazos de entrega señalados en el Acuerdo Marco de Precios CCE- 967-AMP-2019 y en las situaciones descritas de comercio de insumos y adopción de medidas sanitarias restrictivas para combatir o disminuir la propagación del covid-19 y sus implicaciones en el comercio en general, y en aras de cumplir con el objeto contractual de la orden de compra 78031 de 2021, cual es la adquisición de la primera y segunda dotación, consistente en 1244 prendas o ropa para caballeros, consideramos viable conceder la solicitud de prórroga de dicha orden, hasta el 28 de febrero de 2022.

Cordialmente,


Edilberto Pérez Almanza
Supervisor de la Orden de compra

UNIÓN TEMPORAL HERMANOS BLANCO

Bogotá D.C, 21/01/2022

Señores

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
La Ciudad

Referencia: Solicitud Prorroga Orden de Compra No. 78031

Cordial saludo,

En concordancia a lo estipulado dentro de la minuta del contrato y la "**Cláusula 8 Entrega**

El plazo máximo de entrega de la Dotación de Vestuario de Calle depende de la modalidad de entrega elegida y de la Categoría. Los tiempos señalados en la Tabla 4 incluyen el alistamiento, producción y pruebas técnicas del Vestuario por parte de los Proveedores.

Tabla 4 Plazo máximo para la entrega del Vestuario

Categoría	Cantidad de Vestuario en total (unidades)	Días calendario
1	Menor o igual a 100	30
	De 101 a 1.500	60
	De 1.501 a 3.000	70
2	De 3.001 a 20.000	80
	De 20.001 a 30.000	90
3	Mayor a 30.000	120

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

Una vez generada la Orden de Compra la Entidad Compradora y el Proveedor, de común acuerdo podrán establecer un mayor plazo máximo de entrega, siempre y cuando el nuevo plazo no contraríe los plazos legales para la entrega de la dotación de vestuario a los Beneficiarios.

Punto Virtual: los Beneficiarios de la Entidad Compradora deben realizar el pedido durante los primeros cinco (5) días hábiles posteriores a la recepción de la Orden de Entrega, en caso de que la cantidad de Beneficiarios sea superior a 300, el tiempo para realizar el pedido es de 10 días hábiles. Posteriormente, el supervisor de la Orden de Compra de la Entidad Compradora deberá solicitar al proveedor la Dotación de Vestuario de Calle total de todos los Beneficiarios de la Entidad Compradora a través del Punto Virtual durante los dos (2) días hábiles siguientes a la realización del pedido de todos los Beneficiarios.

El plazo máximo de la Tabla 4 empieza a contar una vez el supervisor de la Orden de Compra de la Entidad Compradora realiza la solicitud al proveedor de la Dotación de

Calle 11 No. 9 – 49
Teléfonos: 5620951 – 8061991
uhermanosblanco@gmail.com

UNIÓN TEMPORAL HERMANOS BLANCO

Vestuario de Calle total de todos los Beneficiarios de la entidad. De acuerdo con lo citado anteriormente el plazo establecido correspondería hasta el día (19) de Enero del año 2022, según lo estipulado en la tabla número 4. Actualmente la producción del objeto de la presente orden se encuentra adelantada, pero aun así necesitamos plazo debido a que actualmente estamos atravesando la crisis de los contenedores, y nuestros proveedores de materia textil tenían cerrado las fábricas sin despachar los productos que solicitamos para la ejecución de las prendas solicitadas y los insumos principales de la referencias solicitadas por la entidad. Las fábricas cerraron el pasado 10 de diciembre ; sin poder despachar la materia textil para la fabricación objeto de la presente orden lo cual es de vital importancia para la producción de las prendas solicitadas, la fábrica nos indicó que el retraso de entrega de los insumos se debe al actual problema generado por la pandemia Covid-19 y al desabastecimiento que sufrimos a nivel nacional e internacional generada por la crisis de los contenedores.

Ofrecemos disculpas a la entidad por no informar con antelación esta situación, pero nuestros aliados y proveedor de ropa lo manifestó el día de hoy; lo cual es una causa externa que no podemos controlar.

Por lo anterior respetuosamente solicitamos a la Entidad la siguiente fecha de prórroga:

ítem	Descripción	Cantidad de vestuario en Total	Plazo tabla 4 en días	Fecha de entrega
1	Orden de Compra No. 78031	1244	60	28 de febrero de 2022

La anterior fecha contempla la entrega del objeto de la presente orden, recibo materia textil por lo cual hasta el día 16 de enero de 2022 fueron despachadas. Las fábricas de la producción estaban en vacaciones colectivas por lo cual regresaron a sus actividades el día 17 de enero 2022, la producción de ropa y que llegue a la sede antes del vencimiento de la actual orden.

En contexto a lo anterior y en sustento de lo mencionado, reiteramos nuestra petición de prórroga de acuerdo con el cuadro relacionado anteriormente, esto con el fin de contar con el tiempo necesario y suficiente para cumplir con el protocolo de bioseguridad, y entrega a satisfacción para el objeto de la presente orden (el producto debe resguardarse por el término de dos (2) días calendario, no se puede realizar ninguna interacción para ser entregado) y entrega a conformidad.

Lo anterior en concordancia con la debida responsabilidad que se nos exige con el actual estado de pandemia, resguardar y proteger la integridad de la salud y vida de nuestros trabajadores, clientes y consumidores finales. Reiteramos nuestro compromiso, responsabilidad, cumplimiento, y calidad en los bienes a suministrar.

Calle 11 No. 9 – 49
Teléfonos: 5620951 – 8061991
uthermanosblanco@gmail.com

UNIÓN TEMPORAL HERMANOS BLANCO

Agradecemos su valiosa atención.

Cordialmente,



JILBER ORLANDO BLANCO FORERO

CC. 79.672.077

Representante Legal

UNION TEMPORAL HERMANOS BLANCO

Calle 11 No. 9 – 49
Teléfonos: 5620951 – 8061991
uthermanosblanco@gmail.com